

Congreso del Estado



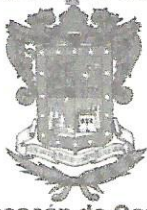
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 128

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el año 2019: **“2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar”**.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser un nombre o apellido.



Artículo Segundo. Durante el año 2019, la papelería oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá llevar impresa la leyenda conmemorativa: **“2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar”**.

Artículo Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para que durante el año 2019, su papelería oficial contenga de manera impresa la leyenda conmemorativa **“2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar”**.

Artículo Cuarto. La leyenda conmemorativa **“2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar”**, será inscrita con letras de oro en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el mismo tipo de letra utilizado para honrar a otros próceres, cuyos nombres quedaron plasmados ya, en el Salón de Pleno.

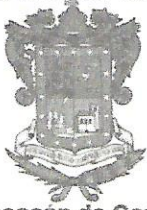
Artículo Quinto. La inscripción de la leyenda conmemorativa **“2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar”**, será develada por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, acompañado por los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en Sesión Solemne que se celebrará el día 10 de abril de 2019, en hora citada a consideración del Presidente del Congreso, en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Sexto. A la Sesión Solemne se invitará, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.



Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZALEZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.**